

P / 521

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 02 FEB. 2022

VISTO: la necesidad de realizar una trasposición de crédito en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", desde el Programa 481 "Política de Gobierno" al Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", en la financiación 11 "Rentas Generales" por \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón);

RESULTANDO: que la trasposición resulta necesaria a los efectos de atender gastos comprometidos por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

CONSIDERANDO: I) que existe crédito disponible en el Programa 481 "Política de Gobierno", Proyectos de Funcionamiento: 000 "Funcionamiento" y 402 "Fortalecimiento institucional del Estado", para trasponer al Proyecto de funcionamiento 404 "Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital", en el Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico";

II) que la trasposición propuesta no afecta el cumplimiento de metas y objetivos de los programas y proyectos involucrados;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 72, de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de 20 de enero de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la trasposición por el ejercicio 2021, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito Reforzante

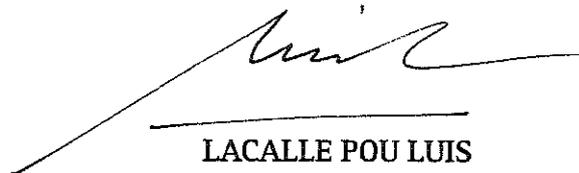
| | | Objeto del | Importe |
|----------|----------|------------|---------|
| Proyecto | Programa | Gasto | \$ |
| 000 | 481 | 199 | 420.000 |

| | | | |
|-----|-----|-----|---------|
| 000 | 481 | 299 | 80.000 |
| 402 | 481 | 799 | 500.000 |

Crédito Reforzado

| Proyecto | Programa | Objeto del Gasto | Importe \$ |
|-----------------|-----------------|-------------------------|-------------------|
| 404 | 484 | 299 | 1.000.000 |

2º) Comuníquese a las Divisiones Financiero Contable de: Presidencia de la República, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y AGESIC.



LACALLE POU LUIS